ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Objeto: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para administrar y operar el sistema de transporte de escaleras eléctricas tipo intemperie.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	Gerencia de proyectos
Clase	80161500	Servicios de apoyo gerencial
Categoría	C18	

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere Persona jurídica **SI**

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional? **N/A**

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos? Si

La Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Medellín requiere celebrar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN con la Empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, la cual es una sociedad de economía mixta de carácter Distrital, constituida y registrada de acuerdo con las normas legales, con una participación del sector público superior al 90%, por lo que se asimila a una empresa industrial y comercial del estado y del régimen de sociedades anónimas, con autonomía administrativa, financiera y de patrimonio propio y conformada principalmente con aportes de entidades públicas, en la que su principal accionista es el Distrito Especial de Medellín, por lo que su naturaleza jurídica permite advertir prima facie que tal es considerada como una ENTIDAD ESTATAL, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Cuyo objeto social una vez verificado permite la ejecución tanto del objeto como el alcance del presente contrato.

Revisado el certificado de existencia y representación legal de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. tenemos que el objeto social se relaciona directamente con las obligaciones a ejecutar en el respectivo contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. dentro en su objeto contempla que "La Sociedad, tiene por objeto social proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del transporte público, para el Área Metropolitana, Departamento de Antioquia, demás municipios del país y fuera de él" y entre otras de sus actividades contempla en su literal f) "mediante la construcción, administración, explotación económica, mantenimiento y operación de sistemas integrados de transporte masivo y sus negocios relacionados (…)"

En desarrollo de su objeto, la Sociedad puede participar en la constitución y/o desarrollo de todo tipo de sociedades que tengan por objeto actividades similares, complementarias o conexas a las de la compañía, además tendrá facultades para celebrar toda clase de actos y contratos convenientes o necesarios para la realización del objeto social.

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A es una entidad con reconocida idoneidad y experiencia para brindar soluciones de movilidad y en tal sentido está facultada para administrar, operar y poner en funcionamiento las escaleras eléctricas en los términos de su objeto social. Conforme al inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, por ende, se procura de manera prioritaria, dar desarrollo al principio de coordinación entre las autoridades administrativas y las entidades descentralizadas del orden municipal.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia requerida:

La experiencia de Terminales Transporte de Medellín S.A, con la operación y administración de las escaleras eléctricas de la *Comuna 13*, ha sido adquirida a través de la suscripción de diferentes contratos interadministrativos de mandato.

Como se evidencia a continuación

- Contrato N°4600003770 de 2011 a 2012
- Contrato N°4600049758 de 2013 a 2016
- Contrato N°4600064061 de 2016
- Contrato N°4600069044 de 2017
- Contrato N°4600072555 de 2018

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Contrato N°4600076482 de 2018
- Contrato N°4600080095 de 2019
- Contrato N°4600085491 de 2020
- Contrato N°4600089731 de 2021
- Contrato N°4600094431 de 2022
- Contrato N°4600096849 de 2023
- Contrato N°4600100875 de 2024

3. **Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas**:

¿**El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos**? Si

Los bienes o servicios

- Escaleras eléctricas de la Comuna 13 del Municipio de Medellín.
- Operación de Z.E.R., arrastre y Custodia de vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.
- Sistemas de Bicicletas Públicas del Área Metropolitana EnCicla.
- Administración del Parque Vial del Rio Medellín.

- Plaza Mayor.
- Parqueadero Parque de San Antonio.
- Operación, Mantenimiento y Administración del Cable de San Sebastián de Palmitas".

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

El valor del ultimo contrato 4600100875 de 2024 fue de $ 2.568.108.347, incluida la adición 01

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si, la necesidad fue satisfecha, se prestó el servicio de transporte de manera ininterrumpida cumpliendo con los parámetros de seguridad para los usuarios del sistema.

4. **El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación, dicho valor será desembolsado de la siguiente forma:

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN, entregará al contratista la suma con cargo a la ejecución del contrato previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte de la entidad Contratista y la aprobación del supervisor del contrato, así:

RECURSOS A ADMINISTRAR: Base para cálculo de honorarios de operación Cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ciento noventa y dos mil ciento noventa y tres ($5.488.192.193) Pesos M/L

COSTOS FINANCIEROS: corresponde al 4/1000 de los Recursos a administrar veintiún millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve ($21.952.769) Pesos M/L

Para el desembolso de los recursos y los costos financieros, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se encargará de abrir una cuenta de ahorros (no podrá ser cuenta corriente) destinada única y exclusivamente para la administración de los recursos recibidos en virtud del contrato de mandato suscrito con el Distrito y a su inversión.

HONORARIOS: El Distrito Especial de Medellín, realizará el pago al CONTRATISTA correspondiente al valor de los Honorarios de operación, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de la respectiva factura, y será del 10%, más IVA del 19%, liquidado sobre los Recursos a administrar – Base para cálculo de honorarios de operación y se calculará sobre lo realmente pagado y debidamente soportado a través de los comprobantes de egreso, las evidencias presentadas por el contratista, certificado de pago a la seguridad social y parafiscales de todas las personas que intervienen en el desarrollo de las actividades emitido y firmado por el revisor fiscal o representante legal según aplique y los informes de ejecución. El valor total de los honorarios es de Seiscientos cincuenta y tres millones noventa y cuatro mil ochocientos setenta y un Pesos M/L ($653.094.871) incluido IVA del 19%.

El valor de los honorarios será cancelado mensualmente, previa presentación, aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la respectiva factura, y será del diez (10) % sobre el valor ejecutado de los recursos entregados para administrar. Quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos diez y nueve mil doscientos diez y nueve ($548.819.219) Pesos M/L.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles X
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI _X___ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual se ha planteado hacer desde la Política pública como instrumento normativo que puedan materializarse en un gana-gana de los diversos lados de la sociedad: privado y público, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida, y el desarrollo empresarial.

Las especificaciones asociadas a la implementación de la política pública según el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022 y la Circular No. 202460000004 del 05/01/2024, el modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implementar prácticas de transparencia que evidencien una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Es por ello, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos, de la mano de la normativa vigente.

De acuerdo con las categorías de compra definidas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el presente contrato se incluye el criterio de sostenibilidad ambiental para la categoría de sistema de transporte, establecido en el numeral 8.1, Tabla 2 del Anexo 3 Modelo de Compras Públicas Sostenibles y el cual será establecido y verificado en la ejecución del contrato como obligación a cargo del contratista y/o mandante de la implementación de un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos PMIRS de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital de Medellín 0440 del 2009, en concordancia con el Decreto 1131 de 2021 por medio de la cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Medellín

Zaida Rocío Gomez Hernández
Técnico

John Henry Arroyave Gomez
Logístico

Sergio Stevens Rodríguez Álzate
Abogado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia